

PLANILLA USO DE SUELO

ZONAS	DESIGNACION	OCUPACION DEL LOTE					USOS				OBRAS COMPLEMENTARIAS				
		RETIRO ESPACIO VERDE	FACTOR OCUPAC. TOTAL F.O.T.	FACTOR OCUPAC. SUELO F.O.S.	RETIRO MEDIANERO MINIMO	ESPECIF.	PREPONDERANTE	PERMITIDO	NO AUTORIZADO	ESTAC. PROPIO PREVISION ESPACIOS		TIPO DE CERCA (5.3.1.5)	TIPO DE VEREDA (5.3.1.10)	ARBOLADO EN VEREDA	
										SI	NO			SI	NO
ZR1	ZONA RESIDENCIAL 1	3,00	1,5	0,6	NO	5º 6º	viviendas hoteles similares equipamiento social y adm. a nivel de la zona	Comercio para abastecim Residenciales talleres artesanales inocuos	Talleres ind. fábricas, depósitos, indust. o comerciales Actividades molestas	UN AUTO POR UNIDAD DE VIVIENDA O LOCATIVA		bc	abc	●	
ZR2	ZONA RESIDENCIAL 2	3,00	1,2	0,8	NO	5º 6º						bc	abc	●	
ZR3	ZONA RESIDENCIAL 3	3,00	1	0,7	NO	5º 6º						bc	abc	●	
ZR4	ZONA RESIDENCIAL 4	4,00	0,7	0,5	3º	1º 5º 6º						bc	c	●	
ZR5	ZONA RESIDENCIAL 5	4,00	0,7	0,7	NO	5º 6º						bc	cd	●	
ZR6	ZONA RESIDENCIAL 6	6,00	0,5	0,5	3º	2º 5º 6º						bc	cd	●	
ZCA	ZONA CCIAL ADM	NO	6,0/2,5	R:0,7 C: 1,0	NO	4º	comercios, oficinas publicas y privadas, viviendas	Talleres fábricas actividades molestas clínicas para infectocontagiosos y/o mentales			cb	abc	●		
ZIN	ZONA INDUSTRIAL	10,00	1,3	0,8	3º		Industria, talleres y depósitos				ac	c	●		
ZSR	SERVICIO DE RUTA	4,00	1,2	0,8	NO	4º	Comercios, talleres estac. Servicio- viviendas	Fabricas actividades molestas	SI		b	bc	●		
ZI	ZONA INSTITUCIONAL	6,00	1,2	0,8	3º	5º 6º	Oficinas públicas instituciones		SI		b	bc	●		

1°-2° Hosterías y construcciones similares tendrán un máximo factor de ocupación total: 1°=1.2 y 2°=1.0

3° El retiro de medianera deberá ser igual al 15% del ancho del lote siendo optativo ubicarlo en uno o ambos costados siempre que al menos uno de los retiros tenga como mínimo 1,50 m a partir del eje medianero, aun cuando esta medida supere el porcentaje establecido. Se exceptúan los lotes de un ancho de 10,00 m o menos

4° Sobre Avenida San Martín el ancho de vereda deberá ser de 3,40 m.

5° El ancho mínimo de calles en todo el radio urbano Municipal será de 12,00 m fijándose la línea municipal a 6,00 m del eje de las calles para dicho ancho.

6° En las calles no pavimentadas se fija como ancho de vereda el 20% y el ancho de calzada el 60%

REFERENCIAS **R**: Residencial **C**: Comercial **F.O.T**: factor de ocupación total **F.O.S**: factor de ocupación de suelo.

PLANILLA USO DE SUELO - ANEXO 1

[illegible]